



TRATA INFANTIL - NOCIONES ESENCIALES

La trata infantil es una abominación que afecta directamente a cerca de 1,2 millones de niños cada día¹. En 2005, se estimó que el total anual de ganancias ilícitas producidas por las víctimas de la trata en situación de trabajo forzoso se elevaba a 31.700 millones de dólares EE.UU.². Este total incluye las ganancias generadas tanto por adultos como por niños, pero teniendo en cuenta que cerca de la mitad del total de víctimas de la trata son niños, al menos varios miles de millones de dólares de ganancias provienen de los niños objeto de trata. La trata infantil está clasificada por el Convenio de la OIT núm. 182 como una de las peores formas de trabajo infantil que debe eliminarse con carácter de urgencia, con independencia del nivel de desarrollo del país. En 2006, los mandantes de la OIT se comprometieron a eliminar la trata infantil, así como todas las peores formas de trabajo infantil para 2016. Quedan sólo seis años para vencer ese desafío.

Para estar a la altura de tal reto, es necesario prevenir la trata infantil, retirar a los niños de la explotación, prestar asistencia a las víctimas y proporcionar amplia protección a todos los niños para garantizar que no caigan o vuelvan a caer en la trata. La lucha efectiva contra la trata infantil supone comprender claramente ambas caras del problema, es decir tanto la oferta como la demanda, contar con una sólida legislación y velar por el cumplimiento de la ley, así como favorecer la colaboración, la cooperación y la promoción a nivel político y cultural.

Comprender el problema

¿Qué es exactamente la trata infantil y a quién se considera como traficante de niños?

Por "trata infantil" se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación.

TRATA INFANTIL – Definición de conceptos para fines de las operaciones del IPEC

- Niño – toda persona menor de 18 años.
- La **captación, transporte, traslado, acogida o recepción**, haciendo uso de la fuerza o no, por terceras personas o grupos.
- Las terceras personas o grupos organizan la captación o cualquiera de los otros actos **con fines de explotación**.
- Un **desplazamiento** puede no ser un elemento inherente de la trata para justificar la aplicación de la ley y un enjuiciamiento. Sin embargo, tiene que haber cierto desplazamiento al interior de un país, o a través de una frontera, – por mínimo que sea – para diferenciar la trata de las otras formas de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud enumeradas en el Art. 3 (a) del Convenio núm. 182 de la OIT, y garantizar que las víctimas de trata alejadas de sus familias obtengan la debida asistencia.
- La **explotación** incluye:
 - a) todas las formas de esclavitud o prácticas análogas, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, así como el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados (Convenio núm. 182, Art. 3(a));
 - b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas (Convenio núm. 182, Art. 3(b));
 - c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes (Convenio núm. 182, Art. 3(c));
 - d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños (Convenio núm. 182, Art. 3(d) y Convenio núm. 138, Art. 3);
 - e) el trabajo realizado por niños por debajo de la edad mínima de admisión al empleo (Convenio núm. 138, Art. 2 & 7).
- La **amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, o el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad** en cualquier momento de la captación y traslado **no son indispensables** en el caso de los niños (a diferencia de los adultos), aunque de cualquier manera constituyen indicaciones evidentes de trata infantil.

¹ OIT: *Un futuro sin trabajo infantil*, Informe del Director General, Conferencia Internacional del Trabajo, 90.^a reunión, Ginebra, 2002 y OIT: *Una alianza global contra el trabajo forzoso*, Informe del Director General, Conferencia Internacional del Trabajo, 93.^a reunión, Ginebra, 2005.

² OIT (2005).

Un traficante de niños es cualquier persona que contribuye a un elemento del proceso de trata con la intención de explotar a un niño. Entre los traficantes de niños figuran aquellos que participan únicamente en una parte de todo el proceso, tales como los captadores, intermediarios, proveedores de documentación, transportistas, funcionarios corruptos, proveedores de servicios y empleadores inescrupulosos.

¿Quiénes son objeto de trata y con qué fines?

Las niñas, que se ven afectadas de manera desproporcionada, son objeto de trata en especial con fines de explotación sexual comercial y trabajo infantil doméstico; por su parte, los niños caen en la trata en particular para trabajar en la agricultura, así como en plantaciones, la minería y conflictos armados.

En el Informe global de la OIT de 2005 se estima que Asia exhibe el más elevado número de víctimas de la trata infantil, seguida por los países industrializados, América Latina y el Caribe, el Mediano Oriente y África del Norte, los países en transición, y recientemente el África Subsahariana.

Comprender la vulnerabilidad

La pobreza asociada a otros factores en los lugares de origen, tránsito y destino.

La pobreza por sí sola no implica que los niños acabarán siendo víctimas de trata, lo que suele propiciar su vulnerabilidad a este flagelo es el hecho de que se sumen uno o varios otros factores de riesgo. Estos factores pueden ser de índole individual, doméstico, comunitario o institucional. Entre algunas de las causas comunes de la vulnerabilidad figuran la ausencia de registro de nacimiento, la discriminación, la orfandad, la enfermedad en la familia, el abuso familiar, los conflictos o catástrofes naturales, el hecho de viajar solo o recurrir a una agencia de migración laboral no registrada o a un traficante de migrantes, la incapacidad para hablar el idioma, la falta de reglamentación de la economía informal, la deficiencia del marco jurídico y de la aplicación de la ley, la corrupción, y una gran población juvenil con un bajo nivel de absorción en el mercado laboral. La vulnerabilidad no es un problema estático, cambia a lo largo del tiempo, y se observan distintos factores de riesgo en los diferentes contextos.

Pautas de acción:

- **La manera más rentable de luchar contra la trata infantil es impedirla antes de que ocurra.** La prevención eficaz supone comprender la raíz del problema y encontrar los medios de minimizar los factores de riesgo.
- **Aprender de las ex víctimas es esencial para determinar los factores de riesgo y su interrelación.** También es crucial para focalizarse en los niños que son más vulnerables a caer o volver caer en la trata.
- **La participación de los propios niños es fundamental.** Los propios niños pueden ser útiles para identificar a los niños que más ayuda necesitan, así como para identificar los medios más útiles de prestarles asistencia.
- **Es necesario responsabilizar a las comunidades locales en los lugares de origen y de destino** para comprender los factores que favorecen la vulnerabilidad frente a la trata y emprender acciones reparadoras adaptadas a la edad que incluyan el suministro de educación para los niños menores de 15 años, así como soluciones que asocien la educación y el trabajo para los niños por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo.

Abordar el problema

Amplia protección de los niños

La protección es un término amplio que engloba tanto la protección de los niños con el fin de evitar que sean objeto de trata como la protección de las víctimas de la trata contra otros daños. Se crea un entorno de protección del niño mediante la instauración de políticas y programas que garanticen los derechos del niño a la supervivencia, el desarrollo y el bienestar en general. Los sistemas de protección infantil comprenden el establecimiento de las leyes, políticas, reglamentaciones y servicios necesarios en todos los sectores sociales para reducir el riesgo de la trata y crear un mundo adecuado para los niños. Un elemento fundamental de la protección es garantizar el acceso a los servicios sociales de base, tales como la educación, la formación profesional y en habilidades para la vida, la atención sanitaria y el registro de nacimiento. Asimismo, a los fines de luchar eficazmente contra la trata es esencial mejorar la situación económica de las familias pobres cuyos niños están expuestos a riesgos. Este resultado puede lograrse mediante programas orientados que al desarrollo empresarial, la búsqueda de empleo y la prestación de servicios financieros. También deberá prestarse asistencia a los niños que son víctimas de abuso en el hogar, tales como la violencia doméstica, y que es más probable que se fuguen y corran mayores riesgos de caer en la trata.

Pautas de acción:

- Los niños que carecen de documentos de identidad suelen tener dificultades para acceder a los servicios públicos. El hecho de proporcionar un documento de identidad a los niños en situación de riesgo puede reducir su vulnerabilidad.
- La política gubernamental deberá prestar atención a la creación de alternativas de trabajo decente para las familias cuyos hijos corren el riesgo de ser objeto de trata.

Abordar la demanda mediante la legislación y la aplicación de la ley

La trata infantil es un delito conforme a la legislación internacional y una violación de los derechos del niño, tal como lo estipula la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Pero también es un negocio. La clave para luchar contra la trata infantil es lograr que no rinda ningún beneficio. Este resultado puede conseguirse disminuyendo los ingresos, por ejemplo, mediante el cierre de los lugares de trabajo en condiciones de explotación, la confiscación y el congelamiento de los activos de los traficantes de niños (que podrían utilizarse para recompensar a las víctimas), y el incremento de los costos de la trata para los traficantes de niños por medio del desmantelamiento de operaciones de trata, la multiplicación de obstáculos contra la trata (por ejemplo, la mayor eficacia de la policía transfronteriza y la disminución de la corrupción), y el aumento de las probabilidades de procesamiento y condena.

El procesamiento de traficantes de niños, incluidos aquellos que explotan a los niños en los lugares de destino, es una medida eficaz para luchar contra la trata. Su aplicación requiere de legislaciones nacionales menos ambiguas que contemplen todas las formas de trata infantil, incluidos los niños que son objeto de trata con fines de explotación laboral, y una estricta observancia de la ley. Las iniciativas en materia de políticas y observancia de la ley deberán comprender medidas restrictivas y preventivas para impedir la actuación de los captadores, traficantes de niños y explotadores.

Pautas de acción:

- **Los procesamientos por lavado de dinero, transferencias ilegales de dinero, delitos migratorios y falsificación, así como la aplicación de la legislación relativa a la matriculación de vehículos pueden incrementar los costos para los traficantes de adultos y niños, y disminuir la rentabilidad del negocio.**
- **Una mejor reglamentación laboral, y la ampliación de su alcance, así como mejores políticas de responsabilidad social empresarial también pueden contribuir a la disminución de la demanda.** Habida cuenta de que los captadores e intermediarios sólo representan la mitad de la ecuación, los

programas también deben abordar la responsabilidad de los clientes y empleadores inescrupulosos que sacan provecho de la vulnerabilidad de los niños.

- **El poder judicial debe estar familiarizado no sólo con la legislación relativa a la trata infantil, sino también con la legislación laboral que ofrece un marco para identificar y castigar la explotación.** Estos aspectos deben incluirse en el plan de estudios y en la formación profesional de los funcionarios, y también deben abordarse en sesiones informativas periódicas destinadas a mantenerlos al día sobre los mecanismos disponibles para luchar contra la trata y proteger los derechos de las víctimas.

Prevenir la trata infantil y no la migración

La migración puede ser provechosa para los niños y sus padres, ya que puede ofrecerles nuevas oportunidades de educación y empleo (para aquellos que han alcanzado la edad mínima legal de admisión al empleo³). En vez de centrarse en prevenir la migración, con lo que sólo se logra enraizar más profundamente la trata, es mejor centrar la atención en una migración segura, que reduzca la vulnerabilidad frente a la trata durante el proceso de desplazamiento⁴.

Pautas de acción:

- **El establecimiento de procedimientos explícitos para la migración segura y legal puede reducir la vulnerabilidad de los niños frente a los traficantes de niños y la explotación.** Esta acción exige la cooperación intergubernamental.
- **La información es una poderosa herramienta que debe proporcionarse a los niños y a sus tutores en los lugares de origen y de destino.** Los servicios de migración deben ser accesibles para el grupo meta y pertinentes para sus necesidades.
- **El cambio de comportamiento para reducir el riesgo de la trata no sólo debe focalizarse en los niños sino también en el público en general, en particular si el público es indiferente a la situación de explotación que produce la trata.**
- **El registro, concesión de licencias y seguimiento de las agencias que participan en la captación o facilitación de migración laboral es un elemento esencial para prevenir la trata.** Estas medidas deben incluir disposiciones que sean aplicables específicamente a la captación y el movimiento de los niños, y que tengan en cuenta mecanismos de verificación de la edad, indicadores del apoyo o coerción familiar, familiarización con el empleador, y las políticas y registro relativos al trabajo infantil. El registro y la concesión de licencias deben acompañarse de medidas de seguimiento para garantizar el cumplimiento y la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

Asistencia a las víctimas

Las víctimas de la trata, en particular los niños, tienen necesidades muy específicas debido a la naturaleza del delito que se comete contra ellas. Por ejemplo, el hecho de que los niños sean retirados de sus familias y redes de apoyo, aumenta en gran medida el sufrimiento e incrementa las probabilidades de que se sientan particularmente aislados. Los servicios de apoyo deberán incluir asesoramiento psicosocial, la designación de un custodio, asistencia jurídica (dado el caso), cobijo/vivienda, formación en habilidades para la vida, formación o complemento de formación y educación, y el regreso y reintegración cuando ello redunde en el interés superior del niño⁵. Cuando la situación de las “personas objeto de trata” está claramente definida en la ley, es mucho más factible que se respeten los derechos del niño, y que el programa político prevea la prestación de los servicios de apoyo adecuados. La identificación de las

³ De conformidad con el Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima para la admisión al empleo (1973).

⁴ Para más detalles, véase IPEC: *Meeting the challenge: Proven practices for human trafficking prevention in the Greater Mekong sub-region*. Ginebra, OIT, 2008.

⁵ Para más detalles, véase UNICEF: *Guidelines on the protection of child victims of trafficking*, Nueva York, 2006.

víctimas y su orientación hacia los servicios adecuados es responsabilidad ante todo de los servicios del gobierno, tales como los funcionarios de inmigración, inspectores de trabajo y la policía.

Pautas de acción:

- **Las autoridades deben actuar con la diligencia debida para que los niños objeto de trata sean considerados como víctimas.** En tanto que víctimas, los niños objeto de trata deberán recibir los servicios de apoyo adecuados, incluida una amplia protección que evite que el niño vuelva a caer en la trata.
- **La colaboración transfronteriza,** entre los países, estados o provincias, es necesaria para garantizar soluciones que redunden en el interés superior de los niños objeto de trata.

IPEC, Ginebra, 2010